



INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO

- 2.1 Naturaleza Jurídica
- 2.2 Competencia
- 2.3 Ámbito subjetivo
- 2.4 Vigencia
- 2.5 Principios Generales
- 2.6 Objetivos

3. CONCESIÓN SUBVENCIONES

- 3.1 Procedimiento
- 3.2 Beneficiarios
- 3.3 Plazos de ejecución
- 3.4 Financiación
- 3.5 Pago anticipado

4. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

- 4.1 Objetivos estratégicos
- 4.2 Líneas de subvención
- 4.3 Evaluación y seguimiento
- 4.4 Resultado de la evaluación

5. TRANSPARENCIA

1. INTRODUCCIÓN

En el momento presente, la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones, tiene una gran importancia no sólo porque dichos planes constituyen un requisito esencial y previo al establecimiento de las subvenciones, sino también, porque responden a una forma de gestión pública, incluida en el modelo gerencial, que incorpora la aplicación de fórmulas de gestión de calidad y la permanente consecución de los objetivos de la eficacia y la eficiencia.

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas para aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

El Ayuntamiento de Guadalajara, consciente de ello, elabora por primera vez su Plan Estratégico de Subvenciones, pretendiendo que sea el origen de futuros Planes que sigan la estructura y estrategia aquí definida. Este Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas de este Ayuntamiento, que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o servir de instrumento de promoción de una finalidad pública.

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones en la actualidad viene regulado en el artículo 8 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones donde se establece la obligación de cualquier Administración u órgano competente en la concesión de subvenciones debe concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución,

los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, pueden ser tenidos en cuenta los artículos 10 a 15 (ambos incluidos) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

En virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 LBRL, es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 14 de marzo de 2016.

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas, Secciones y Unidades responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Guadalajara y en sus Organismos Autónomos, siendo recomendable que los futuros planes estratégicos se confeccionen con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen sean recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipal.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO

2.1 Naturaleza Jurídica

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por lo tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

2.2 Competencia

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es la Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local.

2.3 Ámbito subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Guadalajara en sus diversas Concejalías, y por sus Organismos Autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes del Ayuntamiento de Guadalajara, en la medida en que dichas subvenciones sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

2.4 Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2017, sin perjuicio que para futuros planes estratégicos la vigencia sea plurianual.

2.5 Principios Generales

Se entiende por subvención pública, toda disposición dineraria, a favor de personas públicas o privadas, que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la

conurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una actividad pública.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, establece unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de acuerdo a lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos: la concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

c) **Libre concurrencia, igualdad y no discriminación**, principio que se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general. .

d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

e) **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

g) **Principio de control y análisis** de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

2.6 Objetivos

Son objetivos del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 los siguientes:

1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

2. Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones para lograr el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social y la promoción de cualquier finalidad pública que contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

3 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

3.1 Procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la normativa de subvenciones, resultan de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas establecidos:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
Las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia deberán incorporar el baremo con los criterios para la concesión, así como la ponderación de los mismos.
- Procedimiento de concesión directa de la subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.
- Con carácter excepcional, subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u

otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el apartado 2.5 de este plan.

Con carácter general, el otorgamiento de subvenciones se producirá en régimen de concurrencia competitiva.

En las correspondientes bases de subvenciones deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

3.2 Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones públicas municipales, las personas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión, en los términos del art. 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplan los requisitos señalados en el art. 13 de dicha ley y otros que recojan las bases reguladoras.

Las subvenciones se concederán en los términos y con la amplitud que establece el **art. 11 LGS** para los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Junto a la **capacidad** del beneficiario se tendrán en cuenta las siguientes cautelas:

- a) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este), no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.
- b) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Al objeto de acreditar la **personalidad jurídica** se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la Administración, y es obligación de la misma aportarlos en su caso.

3.3 Plazos de ejecución

Para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, con carácter general, el plazo de desarrollo será anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso deberá seguir cumplimentando anualmente los requisitos que se hayan establecido para su concesión.

En las Bases de concesión se establece el plazo de ejecución de la subvención.

3.4 Financiación

Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la autorización del gasto correspondiente. No podrá otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

3.5 Pago anticipado

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

4 CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO

4.2 Objetivos estratégicos

El Plan Estratégico establece unos objetivos estratégicos para describir el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y deben estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Para el plan actual se establecen los siguientes Objetivos Estratégicos:

O.E.1: Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación del sector más desfavorecido del municipio para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema, así como responder a las crecientes desigualdades económicas y de género provocadas por nuestro sistema económico y la violencia estructural contra las mujeres.

Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.

O.E.2: Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

O.E.3: Fomentar el empleo, concesión de ayudas para desempleados, cofinanciación de proyectos, promoción del turismo, y revitalizar el comercio.

O.E.4: Promover la integración en la vida comunitaria de la ciudad, a través de los diferentes actos festivos. Impulsar la participación de los ciudadanos del municipio y de sus colectivos y enriquecer la programación.

O.E.5: Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural

O.E.6: Contribuir a la realización de actividades así como al mantenimiento y equipamiento de las sedes de las asociaciones juveniles.

O.E.7: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

4.3 Líneas de subvención

Un elemento necesario que debe existir en los Planes Estratégicos es la determinación de las líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación, detallando para cada línea las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los

costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, el plan de acción en el que concreten los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan delimitando las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión y el calendario de elaboración.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento de Guadalajara marca las siguientes líneas estratégicas de subvención.

L.E.1: Acción Social e Igualdad.

L.E.2: Asociacionismo y Participación.

L.E.3: Dinamización de empleo, comercio y turismo.

L.E.4: Colaboración con la oficina de radio taxi de Guadalajara.

L.E.5: Promoción de la cultura, animación y dinamización de las distintas actividades a celebrar

L.E.6: Fomento de la cultura.

L.E.7: Impulsar las actividades dirigidas a jóvenes de la ciudad.

L.E.8: Promocionar e incentivar el deporte en la ciudad.

4.4 Evaluación y seguimiento

En el Plan Estratégico de Subvenciones debe quedar definido el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan, determinando para cada línea de subvención un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

El control del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos:

1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la INTERVENCIÓN GENERAL del Ayuntamiento, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
2. Control y seguimiento del Plan, se encomienda al Concejal delegado de Economía y Hacienda, que deberá presentar ante la Junta de Gobierno Local, una memoria de evaluación. Para su elaboración cada una de las Áreas, Centro de Gestión, Unidad Administrativa u Organismo dependiente que gestione subvenciones, remitirá al Concejal responsable, una vez finalizados los plazos de justificación, memoria de evaluación con las siguientes especificaciones:
 - Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas.
 - Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
 - El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
 - Los costes efectivos en relación a los previsibles.
 - Valoración relativa a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.
 - Conclusión global.
 - Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de subvenciones.

Sería aconsejable que las distintas Áreas, Departamentos y Centros Gestores de subvenciones adoptasen las medidas oportunas para la puesta en práctica de la definición detallada de indicadores de seguimiento de los objetivos previstos en los PES, del análisis de las desviaciones producidas, y de la toma de decisiones encaminadas a la mejora continua de la política subvencional.

5 TRANSPARENCIA

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su artículo 17.2 que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones locales deberán aprobarse bien en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, bien a través de una ordenanza general de subvenciones, bien mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Fruto de este mandato legal fue la regulación que hasta hoy se ha venido realizando, dentro de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del régimen jurídico de las subvenciones públicas, en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ha venido a añadir a la regulación anterior, que concretaba unos deberes de publicidad genéricos de las subvenciones públicas, más ampliamente descritos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), unos principios de publicidad activa específicos sobre las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. Estas disposiciones han tenido su correspondiente traslado a nuestro ámbito municipal con los contenidos del Portal de transparencia, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de 1 de febrero de 2013, la inserción de los mismos en la página web municipal (<http://www.guadalajara.es/es/Ayuntamiento/PortalDeTransparencia>), y recientemente con la creación de la Comisión de Transparencia y buen Gobierno, por acuerdo del Pleno del 2 de octubre de 2015.

El régimen de publicidad de las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas ha sufrido un cambio espectacular a partir del día 1 de enero del

2016, con la entrada en vigor del artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, en su nueva redacción dada por la Ley 15/2014 de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

A partir de ese momento, la Ley General de Subvenciones ordena que la Base de Datos Nacional de Subvenciones se articule como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través del cual se debe dar cumplimiento a todos los requisitos de publicidad y transparencia de los actos subvencionales.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal y en la BDNS.

CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Con la intención de dar cobertura a los aspectos indicados en los apartados anteriores, el presente Plan Estratégico se estructura en **dos Anexos**:

En el **Anexo I** se desglosa la actividad subvencional del Ayuntamiento de Guadalajara.

En el **Anexo II** se desglosa la actividad subvencional de los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Guadalajara.

En cada uno de los Anexos se ordenarán las subvenciones previstas, atendiendo a la concejalía gestora correspondiente y detallando por cada subvención concedida los siguientes conceptos:

- **Centro Gestor:** Área, Centro de Gestión, Unidad Administrativa o Entidad gestora de la subvención.

- **Descripción:** denominación presupuestaria.

- **Aplicación presupuestaria:** partida económica.

- **Importe:** cantidad económica.

- **Modalidad de la concesión:** Procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos en ese Plan.

- **Objeto:** Propósito de la concesión.
- **Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:** Finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- **Beneficiarios:** personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención.
- **Plazo necesario para la ejecución:** periodo de tiempo necesario para llevar a cabo su realización.
- **Financiación:** naturaleza de los fondos percibidos.

ANEXO I – SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LAS DIFERENTES CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES. A PARTICULARES AGUA SOCIAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.0.480.01
IMPORTE	30.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO	
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	
BENEFICIARIOS	
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
FINANCIACIÓN	

OBSERVACIONES: No está definido por la Concejalía de Bienestar Social, ni el Objeto, ni los Objetivos y efectos que se pretenden. En espera de indicaciones para elaborar las bases de convocatoria.

Convocatoria sometida a los informes de sostenibilidad financiera y no duplicidad del artículo 7.4 de la ley de Bases de Régimen Local.

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES. PROGRAMA TRANSEÚNTES ALBERGUE BETANIA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.2.489.00
IMPORTE	50.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Subvención nominativa
OBJETO	El Centro de atención residencial Betania tiene el objeto de cubrir las necesidades básicas de alimentación, higiene y alojamiento de las personas que están de paso por la ciudad y residentes en ella pero con escasos recursos económicos, así como el servicio de duchas para aquellas personas que viven en la calle o permanecen en infra viviendas, ofreciendo la posibilidad de recuperación e iniciando un proceso integral con las personas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Apoyar el mantenimiento del programa de atención a personas sin hogar; desde donde se intenta dar cobertura a las personas sin alojamiento y en precariedad económica.
BENEFICIARIOS	Personas sin alojamiento y en precariedad económica.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	PRESTACIONES ALQUILER, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.2.480.00
IMPORTE	<p>100.000,00€</p> <p>Ayudas económicas: El importe de la convocatoria para el ejercicio 2017 serán 50.000€ del crédito disponible consignado en la aplicación presupuestaria 2312 480 00 "prestaciones de alquiler, vivienda y alimentos", asignada en el Presupuesto General Vigente. El importe podrá ser ampliado en función de la disponibilidad presupuestaria respetando las normas contenidas en la legislación de subvenciones y en una cuantía adicional máxima de otros 50.000 € con cargo a la misma aplicación presupuestaria, siempre que se agote la inicial.</p> <p>Ayudas económicas en especie: La adquisición de los bienes, derechos y servicios que este Ayuntamiento adquiere para su entrega directa a los/as beneficiarios/as, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 22697 "gastos de emergencia social en especie", asignada en el Presupuesto General vigente, para el ejercicio 2017 existe un crédito por cuantía de 15.000 euros. El importe podrá ser ampliado en función de la disponibilidad presupuestaria respetando las normas contenidas en la legislación de subvenciones.</p>
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Atendiendo a la naturaleza de las ayudas y a su carácter excepcional que dificultan la comparación entre solicitudes, se establece como procedimiento de concesión de dichas ayudas, el denominado régimen de evaluación individualizada.
OBJETO	<p>Establecer las condiciones generales para la concesión y gestión de las ayudas de emergencia social que desde la Concejalía de Familia y Bienestar Social otorgará el Ayuntamiento de Guadalajara, promovidas a instancia de parte o de oficio cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.</p> <p>Las ayudas económicas o en especie que se convocan tienen carácter finalista, destinándose únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.</p>
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Las ayudas de emergencia social están destinadas a las personas físicas de escasos recursos económicos con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia. Con estas ayudas se pretende garantizar a todos los/as vecinos/as de Guadalajara la prevención, el tratamiento y la eliminación de cualquier causa o situación de marginación o desigualdad social, ayudando a las personas y grupos sociales a resolver sus problemas, superando sus dificultades y a crear y conseguir recursos adecuados para mejorar su calidad de vida y la integración en su entorno social.

	<p>Las ayudas deben y tienen que ser consideradas como un instrumento dentro de la intervención social y no como un fin en sí mismas, por lo que tienen que estar necesariamente incardinadas en un proceso de intervención social que incluya un análisis completo de la situación individual y familiar.</p> <p>Las ayudas de emergencia social pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Económicas: Entendiéndose por ayuda de emergencia social, las prestaciones no periódicas, de carácter económico, destinadas a atender situaciones de urgente y grave necesidad, excepcionales y previsiblemente irrepetibles, que no puedan ser atendidas a través de ningún otro recurso, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y favorecer la integración de las personas. - En especie: Entendiéndose por ayuda en especie, las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiéndose adquirido con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan con los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.
BENEFICIARIOS	VECINOS DE GUADALAJARA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES. CARITAS DIOCESANA-AYÚDANOS A PERMANECER EN CASA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.2.489.03
IMPORTE	15.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Subvención nominativa
OBJETO	El objeto de este convenio es contribuir con la financiación del programa denominado "Ayudándonos a permanecer en casa", el cual, comprende a su vez varios proyectos: "Proyecto Comida sobre Ruedas", "Proyecto de Lavandería y Planchado a Domicilio", el proyecto "Listado de compra" y el proyecto "Acompañamiento de las personas mayores por parte de voluntarios.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Facilitar a las personas mayores de 65 años o que tienen problemas de discapacidad, la prolongación de la estancia en su domicilio, en su hogar, en su entorno, mejorando su calidad de vida, fomentando el envejecimiento activo y las relaciones intergeneracionales.
BENEFICIARIOS	Ciudadanos de Guadalajara que se encuentren en situación de discapacidad, dependencia, que sean mayores de 65 años o que atraviesen una coyuntura personal especial y transitoria.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	OTRAS TRANSF. CTES. COLEGIO DIOCESANO CAMPAMENTO URBANO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.0.489.00
IMPORTE	9.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Subvención nominativa
OBJETO	Regular la colaboración de ambas partes para el desarrollo de un campamento urbano municipal en las instalaciones del Colegio Diocesano "Cardenal Cisneros de Guadalajara".
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Apoyar a las familias en la conciliación de la vida laboral y familiar, durante el periodo vacacional de los hijos, creando un espacio de ocio, donde los menores obtengan elementos que favorezcan su desarrollo personal y social, dentro de un modelo educativo que fomente valores positivos (respeto, solidaridad, trabajo cooperativo) y la adquisición de hábitos saludables.
BENEFICIARIOS	Menores de edad de la ciudad de Guadalajara, con edades comprendidas entre 13 y 12 años, previa inscripción y autorización de los padres.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Entre el 22 de julio y 31 de julio, inclusive.
FINANCIACIÓN	Aportaciones de las familias, cuyos hijos disfruten del campamento; ingresos propios del Colegio Diocesano "Cardenal Cisneros". FONDOS PROPIOS MUNICIPALES.

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF.CTE. COOPERACIÓN AL DESARROLLO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.7.490.00
IMPORTE	180.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO	Financiación de proyectos que impulsen un modelo de desarrollo humano sostenible, encaminados a la promoción y desarrollo de las personas y comunidades de países en vías de desarrollo, respetando su identidad histórica y cultural.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Contribución al desarrollo humano local de las poblaciones de determinados municipios o comarcas de países en vías de desarrollo, promoviendo la solidaridad activa entre entidades y colectivos de Guadalajara y de aquellos pueblos más desfavorecidos.
BENEFICIARIOS	Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas para el Desarrollo, así como entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Proyectos de hasta 12 meses de duración. proyectos de duración inferior, igual o superior a 24 meses.
FINANCIACIÓN	Fondos Propios

Observaciones: Convocatoria sometida a los informes de sostenibilidad financiera y no duplicidad del artículo 7.4 de la ley de Bases de Régimen Local.

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES. CRUZ ROJA PROMOCIÓN ÉXITO ESCOLAR
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.2.489.01
IMPORTE	10.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Subvención nominativa
OBJETO	Dentro del programa “Promoción del éxito escolar en niños/as en dificultad social”, se encuentran los proyectos de: Asistencia Educativa (que tiene por objeto mejorar el rendimiento académico de los niños cuando en su entorno familiar existen dificultades de supervisión y desarrollo de esta tarea); Servicio de Apoyo a las Familias (que tiene por objetivo ayudar a los padres, que como adultos de referencia influyen en la educación y escolaridad de los niños que tienen a su cargo); y Prestaciones (que tiene por objeto entregar a los menores la merienda, y derivarlos a otras prestaciones que pudieran necesitar).
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Contribuir al incremento del éxito escolar de los niños/as en dificultad social de la ciudad de Guadalajara.
BENEFICIARIOS	Niños/as de 6 a 12 años que pertenecen a familias en situación de riesgo de pobreza y privación material de apoyo escolar y apoyo a las familias, relacionadas con el proceso de escolarización.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES. CRUZ ROJA NECESIDADES BÁSICAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.2.489.04
IMPORTE	6.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Subvención nominativa
OBJETO	Establecer un dispositivo para facilitar el pago de medicinas, pañales, leche y gafas, en los términos acordados por los servicios sociales municipales.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Dar continuidad al dispositivo creado en el ejercicio 2009 para atender las necesidades relativas a la adquisición de medicinas, pañales, leche y gafas de las familias en situación de crisis económicas en la ciudad de Guadalajara.
BENEFICIARIOS	Familias de Guadalajara que se encuentren en situación precaria.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES CRUZ ROJA SERVICIO PROXIMIDAD PERSONAS MAYORES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.2.489.02
IMPORTE	15.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Subvención nominativa
OBJETO	Atención personalizada a los mayores de nuestra ciudad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante un contacto frecuente, telefónico y presencial.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Reducir y mitigar los factores de riesgo de exclusión social a los que está expuestas las personas en situación de vulnerabilidad social. Incrementar la calidad en la atención. Fomentar la autonomía personal. Mejorar la auto percepción de las personas mayores evitando sentimientos de soledad y aislamiento. Favorecer la permanencia de la persona mayor en su hogar, Fomentar la participación voluntaria. Favorecer el auto cuidado y la adquisición de hábitos saludables.
BENEFICIARIOS	Mayores de la ciudad de Guadalajara que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES. IBI SOCIAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.0.480.00
IMPORTE	78.588,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO	Hacer frente a los gastos de la vivienda habitual, en orden a atender a colectivos en riesgo de exclusión social y situaciones de emergencia social.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Hacer frente al pago de los gastos relativos a la vivienda habitual, poniendo de manifiesto la sensibilidad municipal en la protección de los colectivos más desfavorecidos que cuenten con escasos recursos económicos, y siendo la acreditación de la realización de dichos gastos y de su pago el principal motivo de concesión.
BENEFICIARIOS	Vecinos de Guadalajara
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

OBSERVACIONES: El borrador de las bases está en espera de valoración por la Concejala de Bienestar Social para someterse a aprobación por la Junta de Gobierno Local. En espera de indicaciones

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES. PROMOCIÓN IGUALDAD DE GÉNERO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.4.480.00
IMPORTE	8.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO	Apoyar y fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres de Guadalajara
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Promover la integración y la participación social.
BENEFICIARIOS	Asociaciones de mujeres del municipio de Guadalajara.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES. INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.6.480.00
IMPORTE	6.375,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO	Apoyar y fomentar el asociacionismo y la participación activa de los mayores de Guadalajara en la vida social y comunitaria.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Realizar proyectos y actividades destinados a fomentar un envejecimiento activo y saludable y potenciar la convivencia, creatividad, desarrollo personal y calidad de vida de los mayores.
BENEFICIARIOS	Asociaciones de mayores del municipio de Guadalajara
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	OTRAS TRANSF. CTES. NECESIDADES PRIMARIAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.2.480.03
IMPORTE	66.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO	Regular la concesión de ayudas destinadas a la consecución de logros y objetivos de naturaleza social.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Consecución de logros y objetivos de naturaleza social.
BENEFICIARIOS	Organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES. PARROQUIAS NECESIDADES BÁSICAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.2.480.01
IMPORTE	80.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO	La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto satisfacer necesidades de urgencia social.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	El Ayuntamiento de Guadalajara, en virtud de las competencias recogidas en los artículos 25 - 2 e y 26 c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas la Evaluación e Información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
BENEFICIARIOS	Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las parroquias del municipio de Guadalajara que presenten proyectos de emergencia social y cuyos beneficiarios sean vecinos del municipio de Guadalajara.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

OBSERVACIONES: Pendiente de valoración por la Concejala de Bienestar Social el borrador de bases elaborado por el órgano gestor. Pendiente su aprobación por Junta de Gobierno Local.

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES. PARTIR COM NECESIDADES BÁSICAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.2.489.08
IMPORTE	3.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Subvención nominativa
OBJETO	Establecer un dispositivo para facilitar el suministro de leche, papillas, pañales y alimentación infantil de aquellas familias que se encuentren sin recursos económicos.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Dar continuidad al dispositivo para apoyo a las familias en situación de emergencia social o riesgo de exclusión social de la ciudad de Guadalajara mediante la adquisición de leche, papillas, pañales y alimentación infantil.
BENEFICIARIOS	Aquellas familias de Guadalajara que se encuentren en situación precaria.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES. PIA AUTÓNOMA NECESIDADES BÁSICAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.2.489.05
IMPORTE	12.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Subvención nominativa
OBJETO	El objeto principal del presente convenio es la adquisición de alimentos que serán usados en el comedor social.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Establecer un dispositivo para administrar comidas para establecer un dispositivo para administrar comidas para familias en situación de crisis económica de Guadalajara.
BENEFICIARIOS	Establecer un dispositivo para administrar comidas para familias en situación de crisis económica de Guadalajara.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTE. PREMIOS, BECAS, PENS. Y ESTUDIOS P.I.S.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.3.481.00
IMPORTE	7.500,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO	Becas estímulo condicionado a la intervención social
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Inserción social de los beneficiarios
BENEFICIARIOS	Personas que participen en talleres de inserción y exclusión social.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES. PLAN APOYO A LA MATERNIDAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.5.480.00
IMPORTE	105.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO	La ayuda se destina a todas las familias con menores a su cargo o mujeres embarazadas con especial atención a las adolescentes y menores de 25 años
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	La atención integral a las familias de Guadalajara
BENEFICIARIOS	<p>Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los/las solicitantes que se encuentran empadronados en Guadalajara, por un periodo mínimo anterior de 12 meses a la fecha de presentación de la solicitud, que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>Las madres que estén esperando el nacimiento de un nuevo hijo, con las observaciones contempladas en el Plan de Apoyo a la Familia y a la Maternidad. Familias en situación de dificultad. Familias numerosas. Madres Autónomas.</p>
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

Observaciones: Convocatoria sometida a los informes de sostenibilidad financiera y no duplicidad del artículo 7.4 de la ley de Bases de Régimen Local.

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	PRESTACIONES AYUDAS POBREZA ENERGÉTICA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.2.480.04
IMPORTE	35.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Atendiendo a la naturaleza de las ayudas y a su carácter excepcional que dificultan la comparación entre solicitudes, se establece como procedimiento de concesión de dichas ayudas, el denominado régimen de evaluación individualizada.
OBJETO	Regular la subvención a otorgar con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Guadalajara, destinada a la cobertura de gastos relacionados con suministros energéticos en los hogares de Guadalajara correspondientes al año 2017.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Las ayudas de garantía energética están destinadas a las personas físicas con el fin de atender y prevenir situaciones concretas de dificultad en el pago de suministros básicos del hogar (gas/luz/gasóleo, etc), y favorecer las condiciones de bienestar a las familias con más dificultades económicas, para hacer frente al incremento de los gastos relacionados.
BENEFICIARIOS	Vecinos de Guadalajara
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

Observaciones: Convocatoria sometida a los informes de sostenibilidad financiera y no duplicidad del artículo 7.4 de la ley de Bases de Régimen Local.

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	OTRAS TRANSF. CTES. SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311.1.489.00
IMPORTE	28.500,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Subvención nominativa
OBJETO	Contribuir con el programa dirigido a personas con dependencia a sustancias tóxicas, con un alto nivel de destrucción social y personal, o que necesiten un periodo de distanciamiento de su entorno habitual; siempre que no padezcan psicopatologías que impidan el desarrollo del proceso del programa.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Integración social de los beneficiarios
BENEFICIARIOS	Personas con dependencia a sustancias tóxicas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES. RED MADRE NECESIDADES BÁSICAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.2.489.07
IMPORTE	3.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Subvención nominativa
OBJETO	Adquisición del equipamiento básico necesario para atender al bebé durante su primer año de vida, con la finalidad de dejárselo en préstamo a las madres beneficiarias de la ayuda. Ayudar a la madre a atender las necesidades específicas y especiales derivadas del embarazo y la maternidad.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Apoyar a las madres de Guadalajara que se encuentren en situación precaria.
BENEFICIARIOS	Mujeres embarazadas que por su difícil situación psicológica, familiar y económica ponen en peligro la continuidad del embarazo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	TRANSF. CTES. SAN VICENTE PAUL NECESIDADES BÁSICAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.2.489.06
IMPORTE	12.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Subvención nominativa
OBJETO	Establecer un dispositivo para facilitar el pago de los recibos de alquiler de vivienda o hipoteca en situaciones de emergencia social, así como el pago de los recibos de suministros básicos de la vivienda, como son luz y gas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Dar continuidad al dispositivo creado en el ejercicio 2010 para apoyar el mantenimiento de necesidades básicas de suministros esenciales de la vivienda y para la adquisición de alimentos para familias en situación de crisis económica de Guadalajara.
BENEFICIARIOS	Familias de Guadalajara que se encuentren en situación precaria.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	OTRAS TRANSF. CTES. ASILO ANCIANOS STA. TERESA JORNET
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	231.6.489.00
IMPORTE	9.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN	Subvención nominativa
OBJETO	Atender las necesidades de los ancianos y personas en situación de dependencia, soledad y sin recursos.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Proporcionar a los ancianos y personas dependientes los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas.
BENEFICIARIOS	Ancianos y personas en situación de dependencia.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES
FINANCIACIÓN	ANUAL

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELACIÓN CON LAS ASOCIACIONES Y EDUCACIÓN

CENTRO GESTOR:	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESCRIPCIÓN:	OTRAS TRANSF. CTES. ASOCIACIONES SOCIO-SANITARIAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	311.0.480.01
IMPORTE:	61.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO:	Regular la concesión de ayudas destinadas a asociaciones socio-sanitarias legalmente constituidas, que no persigan ánimo de lucro, para la realización de aquellas actividades que constituyen el contenido principal de los programas destinados a la consecución de logros y objetivos de naturaleza social, sanitaria y socio-sanitaria.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Promover la integración y participación en la vida comunitaria de colectivos socio-sanitarios en el ámbito del municipio. Atender las necesidades generales y específicas de dichos colectivos. Apoyar a las Entidades y Organizaciones que llevan a cabo programas y actividades en materia socio-sanitaria.
BENEFICIARIOS:	Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones socio-sanitarias legalmente constituidas el municipio de Guadalajara, sin ánimo de lucro, y que desarrollen su/s actividad/es y tengan su domicilio social y/o delegación en el municipio de Guadalajara
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUAL
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESCRIPCIÓN:	TRANSF. CTES. ASOCIACIONES DE VECINOS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	924.0.489.00
IMPORTE:	37.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO:	Regular la concesión de ayudas destinadas a asociaciones de vecinos legalmente constituidas en el municipio de Guadalajara, sin ánimo de lucro, para la realización de aquellas actividades que constituyen el contenido principal de los programas destinados a la consecución de logros y objetivos de naturaleza social.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Promover la integración y participación en la vida comunitaria de los vecinos del municipio, promoviendo actividades en defensa de sus intereses generales y específicos, así como fomentar la continuidad de las Fiestas de los Barrios, y de proyectos de participación social.
BENEFICIARIOS:	Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones de vecinos legalmente constituidas en el municipio de Guadalajara, sin ánimo de lucro, y que desarrollen su/s actividad/es y tengan su domicilio social en el municipio de Guadalajara.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUAL
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	EDUCACIÓN
DESCRIPCIÓN:	TRANSF. CTES. UNIVERSIDAD DE ALCALA- UNIVERSIDAD DE MAYORES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	326.0.451.00
IMPORTE:	6.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención nominativa
OBJETO:	Ejecución del Proyecto "Universidad de Mayores en Guadalajara"
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Se pretende fomentar la cultura y el desarrollo científico por la Universidad de Alcalá, en cuanto a institución social depositaria de dichos valores.
BENEFICIARIOS:	Universidad de Alcalá de Henares.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUAL
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	EDUCACIÓN
DESCRIPCIÓN:	OTRAS TRANSFERENCIAS CTES. AYUDAS Y BECAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	326.0.489.01
IMPORTE:	40.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO:	Conceder ayudas públicas para adquisición de material escolar, reconociendo el esfuerzo y resultados académicos.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Apoyar a los estudiantes y a sus familias para ser beneficiarios de las ayudas reconociendo que con el esfuerzo de todos se contribuye a una sociedad más formada en todas las áreas del conocimiento y esto repercutirá en el bienestar personal, social y económico de nuestra ciudad.
BENEFICIARIOS:	Estudiantes empadronados en el municipio de Guadalajara.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUAL
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE EMPLEO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANSF.CORRIENTE FUNDACION EOI OFICINA LOCAL DE EMPLEO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	241.0.422.00
IMPORTE:	120.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención nominativa
OBJETO:	Cofinanciar proyectos de coworking y empleo desarrollados por la EOI en Guadalajara.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar y cofinanciar proyectos de coworking y empleo joven desarrollados por la EOI en Guadalajara.
BENEFICIARIOS:	
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUAL
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES Y MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO Y FSE

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE EMPLEO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	SUBVENCIÓN A EMPRESAS PRIVADAS PARA FOMENTO EMPLEO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	241.0.470.00
IMPORTE:	444.428,08 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención nominativa
OBJETO:	Subvención por la contratación de trabajadores desempleados.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomento del empleo.
BENEFICIARIOS:	Empresas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2017
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE EMPLEO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANSFERENCIAS CTES.BECAS PLAN MUNICIPAL EMPLEO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	241.0.481.01
IMPORTE:	150.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO:	Subvención por la contratación de trabajadores desempleados en situación de emergencia social.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomento del empleo.
BENEFICIARIOS:	Entidades sin ánimo de lucro.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2017
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE EMPLEO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	OTRAS TRANSFERENCIAS CTES INSTITUCIONES S/F LUCRO CEEI
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	241.0.489.01
IMPORTE:	35.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención nominativa
OBJETO:	Aportación cuota patronal a la Fundación CEEI
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Cofinanciación de actividades de promoción económica y desarrollo local.
BENEFICIARIOS:	CEEI
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2017
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE EMPLEO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES IMPUESTOS CERO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	431.1.479.00
IMPORTE:	100.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO:	Aportación cuota patronal a la Fundación CEEI
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Apoyar la puesta en marcha de iniciativas empresariales en el municipio de Guadalajara.
BENEFICIARIOS:	Pymes y autónomos de Guadalajara.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2017
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE EMPLEO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AIDA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	431.1.480.06
IMPORTE:	1.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención nominativa
OBJETO:	Cofinanciación de gastos derivados de actividades de artesanía.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomento y apoyo de la artesanía.
BENEFICIARIOS:	Asociación de artesanos
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2017
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE EMPLEO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AIDA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	431.1.480.07
IMPORTE:	1.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención nominativa
OBJETO:	Cofinanciación de proyectos de la asociación de Jóvenes Empresarios.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Desarrollo de actividades para el fomento de jóvenes emprendedores.
BENEFICIARIOS:	Asociación de artesanos
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2017
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE EMPLEO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANSF.CTES. PREMIOS, BECAS, PENS.Y ESTUDIOS COMERCIO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	431.1.481.00
IMPORTE:	3.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO:	Promocionar el comercio.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar la promoción del comercio a través de premios concedidos con motivo de la campaña de navidad, otorgando los mismos a los escaparates mejor decorados.
BENEFICIARIOS:	Comercios de Guadalajara
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2017
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CONCEJALÍA DE MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTE

CENTRO GESTOR:	NEGOCIADO TRANSPORTES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANS. CTES. A EMPRESAS PRIVADAS ASOC.TAXIS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	441.2.479.00
IMPORTE:	15.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención nominativa
OBJETO:	Sufragar el mantenimiento de la oficina de Radio taxi de Guadalajara
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Cubrir parcialmente los costes de personal y funcionamiento de la oficina de radio taxi de Guadalajara.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXI DE GUADALAJARA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	Anual
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CONCEJALÍA DE URBANISMO E **INFRAESTRUCTURAS**

CENTRO GESTOR:	ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	152.2.780.00
IMPORTE:	200.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	
OBJETO:	Ejecución de obras de rehabilitación consecuencia de la inspección técnica de edificios.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Obras exigidas por la Inspección Técnica de Edificios.
BENEFICIARIOS:	Vecinos de Guadalajara
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANSF.CTES.MANTENIMIENTO ZONAS PRIVADAS DE USO PÚBLICO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	171.0.480.00
IMPORTE:	100.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	
OBJETO:	Conservación zonas privadas de uso público.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	La adecuada conservación de las zonas verdes privadas de uso público.
BENEFICIARIOS:	Comunidades de Propietarios
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CONCEJALÍA DE FESTEJOS

CENTRO GESTOR:	DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, FERIAS Y FIESTAS
LINEA DE SUBVENCIÓN:	TRANS. CTES. ENTIDADES COLABORADORAS S/F LUCRO FERIAS 2017
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	338.0.480.02
IMPORTE:	18.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención directa por colaboración
OBJETO:	Organización diversos actos que se celebran en la Festividad de Ntra. Sra. de la Antigua, Patrona de la Ciudad de Guadalajara, entre los que se encuentra la procesión del traslado el 29 de agosto, la revolada, la Solemne Procesión el día de la Fiesta Mayor el 8 de septiembre, limonada popular, etc., todos ellos, actos arraigados de una gran costumbre popular.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Promover la integración en la vida comunitaria de la ciudad, en concreto en la festividad de la Patrona de Guadalajara Ntra. Sra. La Virgen de la Antigua, y potenciar la participación de los ciudadanos y colectivos en el desarrollo de actividades de interés general para el municipio y sus ciudadanos.
BENEFICIARIOS:	COFRADÍA NTRA. SRA. VIRGEN DE LA ANTIGUA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	Festividad de la Patrona Ntra. Sra. de la Antigua
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, FERIAS Y FIESTAS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	TRANS. CTES. COFRADIAS DE SEMANA SANTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	338.0.480.00
IMPORTE:	20.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención directa por colaboración
OBJETO:	Impulsar la participación de los ciudadanos del municipio y de sus colectivos y enriquecer la programación que con motivo de la Semana Santa de Guadalajara se celebran.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Promover la integración en la vida comunitaria de la ciudad, en los actos de Semana Santa (fiesta de interés turístico regional), y la participación de los ciudadanos y colectivos en el desarrollo de actividades de interés general para el municipio y sus ciudadanos.
BENEFICIARIOS:	COFRADIAS, HERMANDADES DE SEMANA SANTA Y JUNTA DE COFRADIAS
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	SEMANA SANTA
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, FERIAS Y FIESTAS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANS. CTES. ENTIDADES COLABORADORAS S/F LUCRO FERIAS 2017
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	338.0.480.02
IMPORTE:	8.150 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención directa por colaboración
OBJETO:	Impulsar la participación de los ciudadanos del municipio y de sus colectivos y enriquecer la programación de los actos que con motivo del Corpus Christi se celebran en Guadalajara.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Promover la integración en la vida comunitaria de la ciudad, en La Procesión y Actos del Corpus Christi, y potenciar la participación de los ciudadanos y colectivos en el desarrollo de actividades de interés general para el municipio y sus ciudadanos.
BENEFICIARIOS:	COFRADÍA DE LOS APÓSTOLES
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	CORPUS CHRISTI
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, FERIAS Y FIESTAS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANS. CTES. CONVENIO PEÑAS FERIAS 2017
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	338.0.480.01
IMPORTE:	60.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención directa por colaboración
OBJETO:	Promoción de la cultura, animación y dinamización de las distintas actividades a celebrar en el período de las Ferias y Fiestas, así como la colaboración en otros programas culturales de la ciudad celebrados a lo largo del año, como por ejemplo el carnaval
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Promover la integración en la vida comunitaria de la ciudad, en concreto durante la semana de ferias de Guadalajara, y potenciar la participación de los ciudadanos y colectivos en el desarrollo de actividades de interés general para el municipio y sus ciudadanos.
BENEFICIARIOS:	PEÑAS RECREATIVAS DE GUADALAJARA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	FERIAS Y FIESTAS DE GUADALAJARA
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, FERIAS Y FIESTAS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANS. CTES. PREMIOS FERIAS Y FIESTAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	338.0.481.00
IMPORTE:	7.200,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN POR PREMIOS
OBJETO:	Impulsar la participación de los ciudadanos del municipio y de sus colectivos y enriquecer la programación de los actos que con motivo del Carnaval de Guadalajara se celebran.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Promover la integración y participación en la vida comunitaria de la ciudad, en especial en los actos de carnavales, de los ciudadanos y colectivos en el desarrollo de actividades de interés general para el municipio y sus ciudadanos.
BENEFICIARIOS:	Premiados Concurso de Adultos de Carnaval
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	Período de Carnaval
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, FERIAS Y FIESTAS
DESCRIPCIÓN:	TRANS. CTES. ENTIDADES COLABORADORAS S/F LUCRO NAVIDAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	338.0.480.03
IMPORTE:	8.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención directa por colaboración
OBJETO:	Participación en diversos actos organizados por el Ayuntamiento de Guadalajara dentro del Programa de Navidad. Colaboración en el acto de Adoración de los Reyes Magos, dentro de la programación del Ayuntamiento de Guadalajara.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Promover la integración y participación en la vida comunitaria de la ciudad de los colectivos implicados en el desarrollo de actividades de interés general para el municipio y sus ciudadanos.
BENEFICIARIOS:	PARROQUIA DE SAN GINÉS
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	PERIODO DE NAVIDADES, Cabalgata de los Reyes Magos
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, FERIAS Y FIESTAS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANS. CTES. ENTIDADES COLABORADORAS S/F LUCRO FERIAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	338.0.480.02
IMPORTE:	7.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención directa por colaboración
OBJETO:	Impulsar la participación de los ciudadanos del municipio y de sus colectivos, y enriquecer la programación de los actos que con motivo de las Ferias y Fiestas se celebran en Guadalajara. Colaboración en los montajes y desmontajes de los distintos actos.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Promover la integración en la vida comunitaria de la ciudad, en concreto durante la semana de ferias de Guadalajara, y potenciar la participación de los ciudadanos y colectivos en el desarrollo de actividades de interés general para el municipio y sus ciudadanos.
BENEFICIARIOS:	Asociación Diocesana de Scouts de Sigüenza – Guadalajara M.S.C
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	FERIAS Y FIESTAS DE GUADALAJARA
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, FERIAS Y FIESTAS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANS. CTES. ENTIDADES COLABORADORAS S/F LUCRO NAVIDAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	338.0.480.03
IMPORTE:	2.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención directa por colaboración
OBJETO:	Participación en diversos actos organizados por el Ayuntamiento de Guadalajara dentro del programa de navidad. Ayuda en la recogida de juguetes en la calle Mayor y acto de recogida de cartas por los Reyes Magos.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Promover la integración en la vida comunitaria de la ciudad, en concreto durante la semana de ferias de Guadalajara, y potenciar la participación de los ciudadanos y colectivos en el desarrollo de actividades de interés general para el municipio y sus ciudadanos.
BENEFICIARIOS:	Club Juvenil Amanecer
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	PERIODO PREVIO A NAVIDADES Y REYES
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, FERIAS Y FIESTAS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANS. CTES. ENTIDADES COLABORADORAS S/F LUCRO FERIAS 2017
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	338.0.480.02
IMPORTE:	1.100,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención directa por colaboración
OBJETO:	Organización de actos que con motivo de la celebración de la festividad de Nuestra Señora de la Antigua, Patrona de la Ciudad se celebran en Guadalajara. Organización, montaje, preparación y ejecución de la hoguera en honor de la patrona, dentro del programa de ferias y fiestas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Promover la integración en la vida comunitaria de la ciudad, en concreto la festividad de la Patrona de Guadalajara. y potenciar la participación de los ciudadanos y colectivos en el desarrollo de actividades de interés general para el municipio y sus ciudadanos.
BENEFICIARIOS:	Asociación Cultural Hoguera Virgen de la Antigua
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	FESTIVIDAD DE LA PATRONA DE GUADALAJARA
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE JUVENTUD
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANSF.CORRIENTE PROMOCIÓN CULTURAL JUVENTUD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334.1.480.00
IMPORTE:	15.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO:	Conceder una ayuda para la realización de actividades y gastos de mantenimiento y equipamiento de las sedes de las asociaciones de carácter juvenil de Guadalajara.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar el asociacionismo juvenil.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE GUADALAJARA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	Curso Escolar
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE JUVENTUD
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANSF.CTES PREMIOS Y BECAS PROMOCIÓN JUVENTUD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334.1.481.00
IMPORTE:	4.350,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO:	Promoción artística y cultural de los jóvenes.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Certámen dirigido a jóvenes del municipio de Guadalajara enfocado a promocionar sus capacidades artísticas y culturales.
BENEFICIARIOS:	Jóvenes de 16 a 30 años
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUAL
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANSF.CTE.ASOCIACION DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341.0.489.01
IMPORTE:	110.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención nominativa
OBJETO:	Fomento del deporte
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar y promocionar el deporte en la ciudad de Guadalajara.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	PREVISTO EN CADA CONVENIO
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRANSF.CTE.FUNDACIÓN CLUB DEPORTIVO DE GUADALAJARA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341.0.489.02
IMPORTE:	60.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención nominativa
OBJETO:	Fomento del deporte
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar y promocionar el deporte en la ciudad de Guadalajara.
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN CLUB DEPORTIVO DE GUADALAJARA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	PREVISTO EN CADA CONVENIO
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

ANEXO II – SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

PATRONATO DE DEPORTES

CENTRO GESTOR:	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341.0.489.02
IMPORTE:	369.500,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención nominativa
OBJETO:	Ayuda a la participación de los equipos y desplazamientos en actividades deportivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar y promocionar el deporte en la ciudad de Guadalajara.
BENEFICIARIOS:	CLUBES DEPORTIVOS DE GUADALAJARA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	PREVISTO EN CADA CONVENIO
FINANCIACIÓN:	PRESUPUESTO ORDINARIO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

PATRONATO DE CULTURA

CENTRO GESTOR:	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	SUBVENCIONES A INSTITUCIONES POR CONVENIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334.0.489.01
IMPORTE:	110.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Subvención nominativa
OBJETO:	Constituye el objeto de los Convenios la colaboración de las partes firmantes en el desarrollo de la realización y representación teatral de "El Tenorio Mendocino", la gestión y organización de diversos actos culturales en la Sala Tragaluz, Teatro Moderno, Teatro Buero Vallejo, y el Certamen Nacional de Poesía así como la organización y desarrollo del Maratón de los Cuentos, Viernes de los Cuentos y Centro del Cuento.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Promoción y participación de la ciudadanía en la vida comunitaria y el fomento de actividades culturales de tipo artístico y formativo, así como profundizar en el conocimiento y promoción de la lectura.
BENEFICIARIOS:	GENTES DE GUADALAJARA FUNDACIÓN SIGLO FUTURO SEMINARIO DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	Anual
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS DEL PATRONATO DE CULTURA

CENTRO GESTOR:	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334.0.489.00
IMPORTE:	100.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO:	Regular la concesión de ayudas destinadas a asociaciones culturales legalmente constituidas, que no persigan ánimo de lucro, para la realización de aquellas actividades que constituyen el contenido principal de los programas destinados a la consecución de logros y objetivos de promoción y/o difusión de la cultura en sus variadas manifestaciones que tengan como destinatarios al público en general.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar la creación de otros canales alternativos que, más allá de su programación, permitan el desarrollo de nuevas propuestas culturales o el afianzamiento de otras de reconocida trayectoria.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIONES CULTURALES MUNICIPALES
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	Anual
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS DEL PATRONATO DE CULTURA

CENTRO GESTOR:	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	SUBVENCIONES A LAS AMPAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334.0.482.00
IMPORTE:	12.000,00 €
MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:	Régimen de concurrencia competitiva
OBJETO:	Regular la concesión de ayudas destinadas a la realización de actividades extraescolares en los colegios de la ciudad.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar alguna de aquellas materias que tienen relación con su ámbito de actuación, como los son las Artes Plásticas, las Artes Escénicas, el Patrimonio Histórico-Artístico, la Lectura y la Creación Literaria, la Música y las tradiciones populares, por parte de las Asociaciones.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE GUADALAJARA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	Curso Escolar
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS DEL PATRONATO DE CULTURA.